



NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 modificado por el Decreto Ley 19 de 2012.

por el articulo 58 modificado por el Decreto Ley 19 de 2012.					
NIT / C.C	NOMBRE	CÓDIGO	PROCESO	AÑO	
830097910	DINAMIC DESINGN DE COLOMBIA Y CIA LTDA.	11003	538	2010	
13041561	AURELIANO CUERO CUERO	6101033	610	2010	
11637019	RAFAEL BUENAVENTURA HURTADO	6100552	594	2010	
45465091	CERLIS JULIO RACERO	6101080	396	2010	
133567660	LUBIN LOBO AMAYA	10938	106	2010	
900041316	TRANSMARITIMOS LTDA.	6100932	490	2010	
800123374	CONSULTORIAS Y REPRESENTACIONES J.V.L. & ASOCIADOS LTDA.	8913	112	2011	
33111933	JUDITH DEL CARMEN ESPINOSA CABALLERO	6101035	540	2010	
25434258	MARLENE MORENO GÓNGORA	6100245	51	2010	
830087891	INTERCOM SECURITY DE COLOMBIA	11423	609	2011	







RESOLUCIÓN No. 3 3 23 8 7 2 2 007 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 538 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra DINAMIC DESINGN DE COLOMBIA Y CIA LTDA, Identificado (a) Nit y/o C.C. 830.097.910 y código 11003.

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de DINAMIC DESINGN DE COLOMBIA Y CIA LTDA, Identificado (a) Nit y/o C.C. 830.097.910 y código 11003, por las obligaciones: N°52989 y N°56935 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practiquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 2 2 007 2013

ŝ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FERNÁNDO VEGA RODRÍGUEZ Coordinador Grupo de Cabro Coactivo

Proyectó: Diana Castelblanco – Abogada de Cobro Coactivo CISA V. Revisó: Angie Buitrago-Abogada MINTIC Jan-







RESOLUCIÓN No. 00 196 5 20 MAY 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 610 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra AURELIANO CUERO CUERO, identificado C.C. No. 13.041.561 y código 6101033.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra AURELIANO CUERO CUERO, identificado C.C. No. 13.041.561, código 6101033, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de derechos	N° 59719	06-03-2009 a 31-12-2009	\$289.000,00
TOTAL			DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$289.000,00)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 20 MAY 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIE DÉNISE LOPEZ QUÍROGA Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Nicolás Javier Niño Reyes – Cobro Coactivo CISA Nacional Revisó y aprobó: Angle Bultrago







RESOLUCIÓN No. 38 35 88 28 007 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 594 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra RAFAEL BUENAVENTURA HURTADO identificado con Nit y/o C.C. 11.637.019 y código 6100552.

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de RAFAEL BUENAVENTURA HURTADO identificado con Nit y/o C.C. 11.637.019 y código 6100552, por las obligaciones: 54853 y 56823, por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practiquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 2 8 007 2013

NOTIF QUESE Y CUMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Giselle Andrea Saavedra -- Abogada Grupo Cobro Coactivo CISA 4







RESOLUCIÓN No. _ \$ 9 22 5 9.

9 9 007 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 396 de 2010, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra YOLIS DEL CARMEN VILLA FERNÁNDEZ identificado (a) con C.C. 45.467.529 y CERLIS JULIO RACERO identificado (a) con C.C. 45.465.091 código 6101080.

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de YOLIS DEL CARMEN VILLA FERNÁNDEZ identificado (a) con C.C. 45.467.529 y CERLIS JULIO RACERO identificado (a) con C.C. 45.465.091 código 6101080, por las obligaciones: (Liquidación de derechos) N°59911 y N°62068, por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practiquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los [9 ()[] 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ Coordinador Ġrupo de dobro Coactivo

Proyectó: Diana Castelblanco – Abogada de Cobro Coactivo CISA Revisó: Angie Buitrago-Abogada MINTIC

396 - 5010 ·







RESOLUCIÓN No. 00 177 8 104 ABR 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo N° 106 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra LUBIN LOBO AMAYA identificado (a) con el Nit y/o C.C. 133.567.660 y código 10938.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra LUBIN LOBO AMAYA, identificado (a) con el Nit y/o C.C. 133.567.660, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de Derechos	54072	01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008	\$ 180.000
TOTAL			CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/C (\$ 180.000)

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los -0 4 ABR 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Mario Escalante Núñez - CISA Aprobó: Angie Buitrago!







2 2 OCT 2013 RESOLUCIÓN No. W 124 02

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 490 de 2010, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra TRANSMARITIMOS LTDA identificado (a) Nit y/o C.C. 900.041.316 y código 6100932.

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de TRANSMARITIMOS LTDA identificado (a) Nit y/o C.C. 900.041.316 y código 6100932, por la obligación: Nº 61834 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practiquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 2 2 007 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDO VEGA RODRÍGUEZ Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Gíselle Andrea Saavedra—Abogada Grupo Cobro Coactivo CISA U Revisó: Angie Buitrago – Abogada Mintic







RESOLUCIÓN No. 10 0 25 8 5

2 7 NOV 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 1112 de 2011, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra CONSULTORÍAS Y REPRESENTACIONES J.V.L & ASOCIADOS LTDA – NIT No. 800.123.374 - Código: 8913

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de CONSULTORÍAS Y REPRESENTACIONES J.V.L & ASOCIADOS LTDA – NIT No. 800.123.374 - Código: 8913, por las obligaciones N°: 49977, 54205 y 57828 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practiquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los

2 7 NOV 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Javier Andrés Corzo Rodriguez - Abogado Cobro Coactivo Cisa Aprobó: Gladys Santos - Abogado Mintic 😙 પ્







RESOLUCIÓN No. 1924 12 2 2 0CT 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 540 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra JUDITH DEL CARMEN ESPINOSA CABALLERO, ldentificado (a) Nit y/o C.C. 33.111.933 y código 6101035

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de JUDITH DEL CARMEN ESPINOSA CABALLERO, Identificado (a) Nit y/o C.C. 33.111.933 y código 6101035, por la obligación: N° 62023 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectue su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practiquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los

į

2200 200

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Castelblanco – Abogada de Cobro Coactivo CISA & Revisó: Angie Buitrago-Abogada MINTIC







002383 2 2 GCT 2013 RESOLUCIÓN Nº

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo Nº 51 de 2010, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra MARLENE MORENO GÓNGORA, identificada con C.C. Nº 25.434.258, código 6100245. RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra MARLENE MORENO GÓNGORA, identificada con C.C. N° 25.434.258, código 6100245, por lo siguiente:

IPO DOCUMENTO	NUN	MERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	
Liquidación de derec	nos 4	3623	30 de noviembre de 2005 a 31 de diciemb de 2005	Dre The State of t
Liquidación de derec	hos 4	13624	1 de enero de 2006 a de diciembre de 20	006 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Liquidación de dere		46246	20 de abril de 2006 de diciembre de 20	006
Liquidación de dere		46735	1 de enero de 2006 de diciembre de 2	2006
Liquidación de der		46736	6 de enero de 2006 de diciembre de 2	2006
Liquidación de der		51597	1 de enero de 200 de diciembre de 1 de enero de 200	2007
Liquidación de de	rechos	51598	de diciembre de	2007
Liquidación de de	rechos	51599	de diciembre de	8 2007
Liquidación de d	erechos	53774	de diciembre d	008 a 31 \$278.000,00
Liquidación de o		5377	de diciembre de 2	2008 a 31 \$278.000,00
Liquidación de derechos			de diciembre de 2	de 2000 2009 a 31 \$298.000,00
Liquidación de			1 de enero de	2009 a 31 \$298,000,00
Liquidación de			de diciembre 1 de enero de de diciembre	2009 a 31 1
Liquidación de	derecho	5 300	de diciembre	e de 2009 CUATRO MILLONES TREINTA PESOS M/CTE (\$4.030.000,00)

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.







QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el articulo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 2 2 001 2013

á

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

✓ Proyectó: Nicolás Javier Niño Reyes – Cobro Coactivo CISANIX

Revisó y aprobó: Angle Beitrago





RESOLUCIÓN No. 00 19 8 4 20 MAY 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 609 de 2011, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra INTERCOM SECURITY DE COLOMBIA LTDA., identificado con C.C. 830087891 y código11423.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra INTERCOM SECURITY DE COLOMBIA LTDA., identificado con C.C. 830087891 y código 11423, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Liquidación de derechos	57256	01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009	\$12.212.000.00
Liquidación de derechos	61683	01 de enero de 2010 al 31de diciembre de 2010	\$7.732.000.00
TOTAL			VE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y MIL PESOS M/CTE (\$19.944.000,00).

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el articulo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 20 MAY 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGÁ

